

VICEMINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE OBRAS DE PASO Y DE INVENTARIOS VIALES

INFORME DE SOLICITUD No. 035-2019

En relación a solicitud No. 035-2019 presentada en la Oficina de Información y Respuesta (OIR) de este Ministerio, en la cual solicita el derecho de vía actual sobre Carretera del Litoral a la altura de la gasolinera Alba de San Nicolás Lempa, unos metros antes de río Lempa, así mismo, de la calle La Pita. Por ultimo saber cuál es la entidad máxima que se encarga de definir tales derechos de vía, si existe algún artículo en la ley de urbanismo que lo respalde.

Al respecto, la Subdirección de Administración de Obras de Paso y de Inventarios Viales de esta Dirección, informa de las calles solicitadas, las cuales forman parte de la Red Vial Nacional de vías Pavimentadas competencia de este Ministerio según detalle siguiente:

Código	Tramo	Long. (km)	Categoría Funcional	Derecho de Vía	Zona de Retiro	Derecho de Vía Total
CA02E	Dv. San José La Montaña - LD. Usulután (Inicio Puente San Marcos Lempa)	11.90	Primaria	30 metros	10 metros	50 metros
SAV09S	CA02E - San Carlos Lempa	7.98	Terciaria Modificada	20 metros	4 metros	28 metros

Para mejor detalle se anexan las Normas de Diseño para las Categorías Primaria y Terciaria Modificada de las rutas solicitadas con sus respectiva Tabla y Sección Típica utilizada por este Ministerio.

En cuanto a la entidad máxima que se encarga de definir los Derechos de Vías y los artículos que los respaldan, están en la Ley de Carreteras y Caminos Vecinales, expresando el Art. 2. lo siguiente: "Para los efectos de esta Ley, se consideran carreteras las vías cuyo rodamiento las hace de tránsito permanente; su planificación, construcción, mejoramiento, corresponde al Órgano Ejecutivo en el Ramo de Obras Públicas"; el Art. 10. dice: "El Ministerio de Obras Públicas, por medio de sus oficinas respectivas tendrá a su cargo la planificación, diseño, construcción, mejoramiento, conservación y señalamiento adecuado de las carreteras" y el Art. 15.- expresa: "El derecho de vía y la zona de retiro serán fijados en los respectivos proyectos elaborados por la oficina respectiva, o en su defecto, se establecerán por lo que señalen las normas de construcción que la citada oficina aplique regularmente y aún por el uso normal que ejerza sobre el terreno."

Se adjunta el documento de la Ley de Carreteras y Caminos Vecinales.

Lo que se informa para los fines consiguientes.

Téc. Miguel Ángel González
Enlace DPOP-OIR

NORMAS DE DISEÑO DICIEMBRE 2017

CLASIFICACION PRIMARIA

CRITERIO DE DISEÑO	TERRENO PLANO	TERRENO ONDULADO	TERRENO MONTAÑOSO
VELOCIDAD DE DISEÑO	90 k/h	70 k/h	50 k/m
PENDIENTE MAXIMA	5.0%	6.0%	7.0%
RADIO MINIMO	250.00 m	200.00 m	80.00 m
DISTANCIA MINIMA ENTRE CURVAS HORIZONTALES	60.00 m	60.00 m	60.00 m
DISTANCIA MINIMA DE VISIBILIDAD	160.00 m	130.00 m	100.00 m
ANCHO DE LA VIA	12.00 m	12.00 m	12.00 m
ANCHO DEL PAVIMENTO	7.30 m	7.30 m	7.30 m
ANCHO DE BERMAS	2.35 m	2.35 m	2.35 m
ANCHO DE RODAMIENTO EN LOS PUENTES	7.90 m	7.90 m	7.90 m
ANCHO DE LA ZONA DE DERECHO DE VIA	30.00 m	30.00 m	30.00 m
ANCHO DE LA ZONA DE RETIRO	10.00 m	10.00 m	10.00 m
CARGA DE DISEÑO PARA PUENTES	H20-S16	H20-S16	H20-S16
TIPO DE PAVIMENTO	TRATAMIENTO SUPERFICIAL DOBLE O CONCRETO ASFALTICO		
TRATAMIENTO DE BERMAS	MATERIAL SELECTO COMPACTADO		

NORMAS DE DISEÑO DICIEMBRE 2017
CLASIFICACION TERCIARIA MODIFICADA

CRITERIO DE DISEÑO	TERRENO PLANO	TERRENO ONDULADO	TERRENO MONTAÑOSO
VELOCIDAD DE DISEÑO	60 k/h	50 k/h	40 k/m
PENDIENTE MAXIMA	6.0%	8.0%	10.0%
RADIO MINIMO	150.00 m	100.00 m	40.00 m
DISTANCIA MINIMA ENTRE CURVAS HORIZONTALES	50.00 m	50.00 m	50.00 m
DISTANCIA MINIMA DE VISIBILIDAD	130.00 m	100.00 m	80.00 m
ANCHO DE LA VIA	8.00 m	8.00 m	8.00 m
ANCHO DEL PAVIMENTO	6.00 m	6.00 m	6.00 m
ANCHO DE BERMAS	1.00 m	1.00 m	1.00 m
ANCHO DE RODAMIENTO EN LOS PUENTES	7.40 m	7.40 m	7.40 m
ANCHO DE LA ZONA DE DERECHO DE VIA	20.00 m	20.00 m	20.00 m
ANCHO DE LA ZONA DE RETIRO	4.00 m	4.00 m	4.00 m
CARGA DE DISEÑO PARA PUENTES	H15-S12	H15-S12	H15-S12
TIPO DE PAVIMENTO	TRATAMIENTO SUPERFICIAL SIMPLE/ CARPETA ASFÁLTICA O CONCRETO HIDRÁULICO		
TRATAMIENTO DE BERMAS	MATERIAL SELECTO COMPACTO / TRAMIENTO SUPERFICIAL SIMPLE		

